

5834

CounselBrok

Asesoría Jurídica y Financiera

Quito
04 MAR. 2006
15:30

IOP
AP

duis
6-03-06
escanalar

Quito, 3 de marzo de 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
C.A.U.

21/100

De mi consideración:

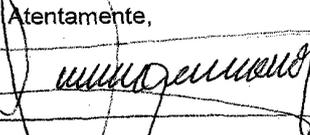
Cumpliendo con disposiciones legales y en calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía COUNSELBROK ASESORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA., con número de expediente 93837-2002, me permito acompañar la 3ª copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales que efectúa el señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca a favor del señor Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca dentro del capital social de mi representada, misma que fuera otorgada el 2 de febrero del 2006 ante el Notario Octavo Interino del Cantón Quito, Doctor Jaime Espinoza Cabrera e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de febrero del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto, el nuevo cuadro de integración de capital de CounselBrok Asesoría Jurídica y Financiera Cia. Ltda. es como sigue:

Socios	Capital anterior	Capital actual	Participaciones	Porcentaje
Pablo Cevallos F.	USD. 500,00	-----	-----	-----
José Miguel Gómez D.	USD. 500,00	USD. 500,00	500	50,00%
Mauricio Cevallos F	-----	USD. 500,00	500	50,00%
TOTAL	USD. 1.000,00	USD. 1.000,00	1.000	100,00%

Sírvase incorporar ésta información al expediente de CounselBrok Cia. Ltda., para los fines consiguientes y acto seguido confíerese la nómina de socios actualizada.

Atentamente,


Dr. Pablo Cevallos Fonseca
PRESIDENTE EJECUTIVO
Registro No. 6286 CAP

REPRESENTANTE LEGAL

CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA EN EL SISTEMA

AP 06/marzo/2006

Adj. lo indicado

Acompaño IOP y
Nómina
AP

Av. 9 de Octubre 1714 y Av. Eloy Alfaro
Edificio 9 de Octubre 6to. Piso
Telfs. 2226491 / 2568399 / 2547646
e-mail: info@counselbrok.com
Quito-Ecuador



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1

2

3

4

5

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA COUNSELBROK CIA. LTDA.

6

7

QUE OTORGA:

8

DR. PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA Y

9

SRA. MARÍA VERÓNICA CHARVET ZAPATA

10

A FAVOR DE:

11

SR. MAURICIO ALEJANDRO CEVALLOS FONSECA

12

CUANTIA: U.S.\$ 500,00

13

DI COPIAS

14

15

16

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital

17

de la República del Ecuador, hoy día jueves dos (2) de febrero del dos

18

mil seis, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario Público

19

Octavo Interino de este Cantón, comparecen: Por una parte los

20

señores PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA, de estado civil

21

divorciado y señora MARÍA VERÓNICA CHARVET ZAPATA, de estado

22

civil casada, cada uno por sus propios y correspondientes derechos; y,

23

por otra parte el señor MAURICIO ALEJANDRO CEVALLOS FONSECA, de

24

estado civil soltero, por sus propios y correspondientes derechos. Los

25

señores comparecientes declaran que son ecuatorianos, domiciliados

26

en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a excepción de la

27

señora María Verónica Charvet Zapata que tiene su domicilio en la

28

ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y que se encuentra

1 ocasionalmente en esta ciudad, mayores de edad, legalmente
2 capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe; y, me piden: Que
3 eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto
4 transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
5 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Par-
6 ticipaciones de una Compañía de Responsabilidad Limitada al tenor
7 de las cláusulas que siguen: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
8 Intervienen en la celebración del presente instrumento las siguientes
9 personas: **a)** Por una parte el señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca,
10 ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, domiciliado en Quito, por
11 sus propios y personales derechos a quien en adelante podrá deno-
12 minarse como el CEDENTE; **b)** Por otra parte la señora María Verónica
13 Charvet Zapata, ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada
14 en Guayaquil, provincia del Guayas y de tránsito por Quito, por sus
15 propios y personales derechos, a quien en adelante podrá
16 denominarse como la CEDENTE; y finalmente comparece; **c)** El señor
17 Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca, ecuatoriano, mayor de edad,
18 soltero, domiciliado en Quito, por sus propios y personales derechos, a
19 quien en adelante podrá llamarse como el CESIONARIO. Los
20 comparecientes declaran ser capaces para contratar y obligarse y
21 acuerdan como en efecto lo hacen, llevar a cabo la presente cesión
22 de participaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** DOS PUNTO
23 UNO.- El siete de abril del dos mil uno la señora María Verónica Charvet
24 Zapata contrajo matrimonio civil con el señor Pablo Roberto Cevallos
25 Fonseca en la parroquia de Calderón, ciudad de Quito, provincia de
26 Pichincha, matrimonio que fue inscrito bajo el Tomo dos, Página ciento
27 veintinueve, Acta doscientos trece.- DOS PUNTO DOS.- El señor Pablo
28 Roberto Cevallos Fonseca constituyó como socio fundador la



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 compañía denominada CounselBrok Asesoría Jurídica y Financiera
2 Cia. Ltda. mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de
3 octubre del dos mil dos ante el Notario Primero de Quito, Doctor Jorge
4 Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el
5 veinticinco de noviembre del dos mil dos. Al proceso de constitución el
6 Doctor Pablo Cevallos Fonseca aportó quinientos dólares de los
7 Estados Unidos de América (USD. 500,00) correspondiéndole quinientas
8 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada
9 una equivalentes al cincuenta por ciento (50%) dentro del capital
10 social de la compañía, participaciones que formaron parte de la
11 sociedad conyugal que tenía formada con la señora María Verónica
12 Charvet Zapata.- DOS PUNTO TRES.- El Juzgado Segundo de lo Civil de
13 Pichincha mediante sentencia dictada el once de marzo del dos mil
14 cinco a las diez horas, declaró en base a divorcio por mutuo
15 consentimiento, disuelto el vínculo matrimonial existente entre la
16 señora María Verónica Charvet Zapata y el señor Pablo Roberto
17 Cevallos Fonseca. Dicha sentencia fue marginada e inscrita ante la
18 Jefatura del Registro Civil de Calderón el cuatro de mayo del dos mil
19 cinco.- DOS PUNTO CUATRO.- Según se desprende de la copia
20 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
21 Socios de la compañía CounselBrok Asesoría Jurídica y Financiera Cia.
22 Ltda. celebrada el primero de febrero del dos mil seis, el Doctor Pablo
23 Cevallos Fonseca manifestó su voluntad de transferir quinientas (500)
24 participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
25 de América (USD. 1,00) cada una a favor del señor Mauricio Alejandro
26 Cevallos Fonseca dentro del capital social de CounselBrok Asesoría
27 Jurídica y Financiera Cia. Ltda.; y, a su vez, la incorporación del señor
28 Mauricio Cevallos Fonseca como nuevo socio de la compañía. La

1 decisión de los socios fue adoptada por unanimidad y en fe de ello se
2 acompaña la certificación del Acta de Junta que contempla la Ley
3 de Compañías.- **CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:**
4 Con los antecedentes expuestos y cumpliendo la decisión de los
5 socios, el Doctor Pablo Roberto Cevallos Fonseca en la calidad que
6 comparece como cedente; y, su ex cónyuge, la señora María
7 Verónica Charvet Zapata por los derechos que en su momento tuvo
8 como cónyuge del Doctor Pablo Cevallos Fonseca en la sociedad
9 conyugal que tenían formada, ceden y transfieren las quinientas (500)
10 participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
11 de América (USD. 1,00) cada una a favor del señor Mauricio Alejandro
12 Cevallos Fonseca, quien como cesionario acepta la transferencia, se
13 incorpora como nuevo socio en la compañía y consolida una
14 participación equivalente al cincuenta por ciento (50%) dentro del
15 capital social. Para el efecto, el cuadro de integración de capital es el
16 que consta en la copia certificada del Acta de Junta General que
17 como habilitante se adjunta.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO:** El señor
18 Mauricio Cevallos Fonseca como cesionario de las participaciones
19 descritas en la cláusula anterior cancela en favor de los cedentes la
20 suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América
21 (USD. 500,00) que corresponde al valor nominal de las participaciones.
22 Por su parte, los CEDENTES aceptan el precio de ésta cesión
23 por ser conveniente a sus intereses.- Usted señor Notario,
24 agregue las formalidades del caso para la eficacia del
25 presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que queda
26 elevada a escritura pública y que los señores
27 comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus
28 partes, la misma que está firmada por el doctor Pablo Roberto



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



- 3 -

1 Cevallos Fonseca, abogado con matrícula profesional número seis mil
2 doscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. En
3 la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los
4 preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les
5 fue, la misma a los señores comparecientes por mí el Notario, se
6 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en
7 unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-

8

9

10

11 DR. PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA

12

C.C.

13

14

15 SRA. MARÍA VERÓNICA CHARVET ZAPATA

16

C.C.

17

18

19 SR. MAURICIO ALEJANDRO CEVALLOS FONSECA

20

C.C.

21

22

23

24 El Notario (firmado) Doctor Jaime Espinoza Cabrera. - - -

25

A CONTINUACION EL DOCUMENTO

26

HABILITANTE QUE FORMA PAR-

27

TE INTEGRANTE DE ESTA ES-

28

CRITURA.-----

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA COUNSELBROK ASESORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA CIA.
LTDA. CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 1º DE FEBRERO DEL 2006**

En el Distrito Metropolitano de Quito, al primer día del mes de febrero del 2006 cuando son las 09h00 horas se reúne en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. 9 de Octubre No. 1714 y Eloy Alfaro, Edificio 9 de Octubre, sexto piso, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CounselBrok Asesoría Jurídica y Financiera Cia. Ltda. Preside la reunión el Doctor Fernando Uzcátegui Altamirano, Gerente General de la Compañía y actúa como Secretario el Doctor Pablo Cevallos Fonseca, Presidente Ejecutivo.

El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum de instalación verificándose la concurrencia de los siguientes socios:

- 1.) José Miguel Gómez Dávila, propietario de 500 participaciones de USD. 1,00 cada una que equivalen al 50,00% dentro del capital social; y,
- 2.) Pablo Roberto Cevallos Fonseca, propietario de 500 participaciones de USD. 1,00 cada una que equivalen al 50,00% dentro del capital social.

Las participaciones con un valor nominal de USD. 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, representan el 100% del capital social, de todo lo cual el señor Secretario evidencia según los Estatutos y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías.

El señor Presidente declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día que es conocido y aprobado oportunamente por los socios y que contiene como único punto el siguiente:

- a.) **Autorización para la cesión de 500 participaciones de propiedad del Dr. Pablo Cevallos Fonseca a favor del señor Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca e incorporación de un nuevo socio.-**

El señor Presidente dispone se trate el primer punto del orden del día para lo cual concede la palabra al Dr. Pablo Cevallos Fonseca quien transmite a los presentes su deseo de ceder la totalidad de sus quinientas (500) participaciones dentro del capital social de la compañía a favor del señor Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca.

Luego de las deliberaciones, los socios aceptan por unanimidad la moción presentada y aceptan la incorporación del señor Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca como nuevo socio de la compañía. Por lo expuesto, el nuevo cuadro de integración de capital es como sigue:

Socios	Capital anterior	Capital actual	Número de Participaciones	Porcentaje
Pablo Cevallos F.	USD. 500,00	-----	---	-----
José Miguel Gómez D.	USD. 500,00	USD. 500,00	500	50,00%
Mauricio Cevallos F.	-----	USD. 500,00	500	50,00%
TOTAL	USD. 1.000,00	USD. 1.000,00	1.000	100,00%

A continuación toma la palabra el señor José Miguel Gómez quien sugiere a los socios que con el fin de formalizar la decisión adoptada por ésta Junta, se faculte al Doctor Pablo Cevallos, para que gestione ante las autoridades respectivas el otorgamiento de la escritura pública de cesión de participaciones; la inscripción de aquella en el Registro Mercantil; la notificación a la Superintendencia de Compañías; y, el registro de la transferencia en el Libro

de Participaciones de CounselBrok Asesoría Jurídica y Financiera Cia. Ltda. La moción propuesta es aceptada por unanimidad.

Agotado el orden del día, el señor Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello los socios la suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 10h00.



Dr. Pablo Cevallos Fonseca
PRESIDENTE EJECUTIVO
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO

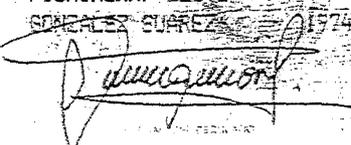
Dr. Fernando Uzcátegui A.
GERENTE GENERAL
PRESIDENTE DE LA JUNTA

José Miguel Gómez Dávila
SOCIO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y LEGISLACION

CIUDADANIA No. 170897810-5
CEVALLOS FONSECA PABLO ROBERTO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 18 ENERO 1974
 0037 0118 01631 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974



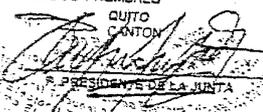

ECUATORIANA****
 DIVORCIADO
 SUPERIOR ABOGADO
MARIO ROBERTO CEVALLOS
MARIA DE LOURDES FONSECA
 QUITO 09/05/2005
 09/05/2017
 REN 1524727



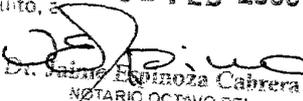
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

55-0066 NUMERO
 1708978109 CEDULA
CEVALLOS FONSECA PABLO ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5)
 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA
 que antecede, es igual al documento que me fue
 presentado. **02 FEB 2006**
 Quito, a


Dr. Jaime Espinoza Carrera
 NOTARIO OCTAVO DEL
 CANTON QUITO
 INTERINO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170876784-1

CHARVET ZAPATA MARIA VERONICA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
26 JULIO 1975
002-C 4273 01340 F
PICHINCHA/QUITO
BENJAMIN SUAREZ 1975

[Signature]

ECUATORIANO *****
CASADO JUAN FERNANDO SUAREZ SUAREZ
SUPERIOR TERCER SUPLENTE
ERNESTO DENALDO CHARVET
LUPE DEL SOCIO ZAPATA
DIALE 10/11/2007
REN 1258783

NOTARIA OCTAVA
Cabrera

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

96 - 0884 NUMERO 1708767841 CEDULA
CHARVET ZAPATA MARIA VERONICA APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

MEMBRETE DE LA JUNTA

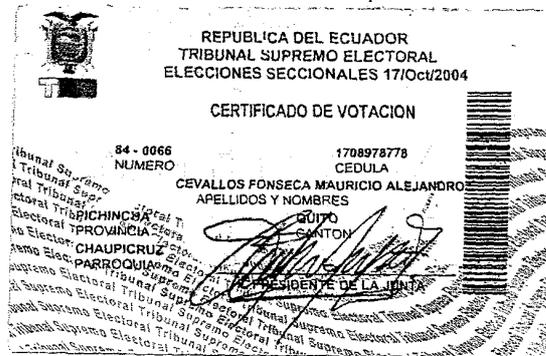
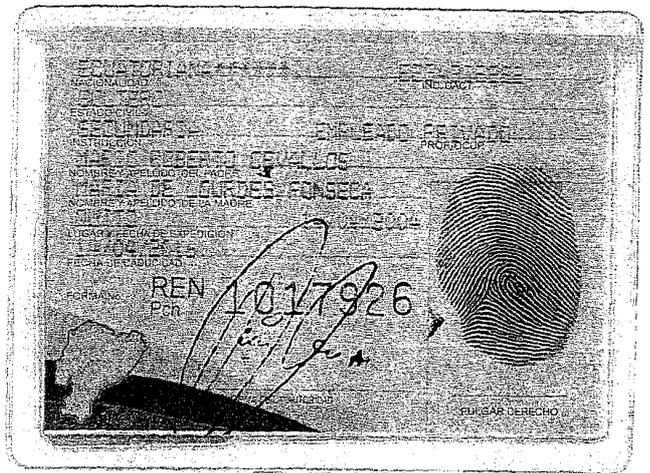
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5)
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA
que antecede, es igual al documento que me fué
Presentado. 02 FEB 2006
Quito, e

[Signature]
Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5)
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA
que antecede, es igual al documento que me fi
presentado. 12 FEB 2006
Quito, E

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta COPIA
CERTIFICADA NUMERO T R E S, de la Cesión de Participaciones Sociales
de la Compañía COUNSELBROK CIA. LTDA. que otorga el doctor Pablo
Roberto Cevallos Fonseca y señora María Verónica Charvet Zapata a
favor del señor Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca, sellada y firmada,
en Quito, a dos de febrero del dos mil seis.- 7



Dr. Jaime Espinoza Cabrera
Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía COUNSELBROK ASESORIA JURIDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 31 de octubre de 2002.-

Quito, 14 de Febrero de 2006.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3980** del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de Noviembre del dos mil dos, a fs 3485, tomo 133 correspondiente al Constitución de la comapañia "COUNSELBROK ASESORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diecisete de Febrero de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. HECTOR CAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DE CANTÓN QUITO.



ng.